



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de julio de dos mil veintidós

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – NOMBRAMIENTO DE CURADOR
SOLICITANTE	Margarita Elvia Sierra Sierra
NIÑO	Miguel Ángel López Ardila
RADICADO	Nro. 05001-31-10-002-2022-00340-00
INTERLOCUTORIO	Nro. 0295 de 2022

Reunidas como se encuentran las exigencias de ley, artículos 82 y 579 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – NOMBRAMIENTO DE CURADOR** promovida por la señora **MARGATRITA ELVIA SIERRA SIERRA**, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO.- ORDENAR en los términos del numeral 1° del artículo 579 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 61 del Código Civil, la citación a las siguientes personas para que comparezcan al proceso y, a aquellas que se consideren con intereses de intervenir en el ejercicio de la guarda solicitada:

CARLOS ENRIQUE ARDILA ARDILA

MARIA EUGENIA AYA RESTREPO

JHON ALEJANDRO ARDILA AYA

ANDRES MAURICIO ARDILA AYA

JORGE ANTONIO LÓPEZ SANCHEZ

MARIA LIGIA RAMIREZ DE LÓPEZ

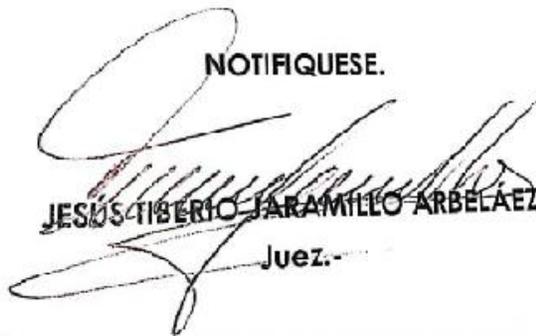
CLAUDIA YANETH LOPEZ RAMIREZ

Para los fines anteriores, la parte demandante deberá enviarles la demanda, sus anexos y auto admisorio.

TERCERO.- CUARTO.- NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público, con entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos, para lo de su cargo.

RECONOCER personería al Dr. **GABRIEL JAIME GAVIRIA AYA**, identificado con la T. P. Nro. 355.295 del C. S. J., para representar a la parte demandante.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-